



Departamento del Quindío
Gobernación

Mod 53

DECRETO NÚMERO 0311 DE ABRIL 26 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que de conformidad al artículo décimo primero de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que la Secretaria de Planeación, por medio del oficio S.P.P.C.74.40.01-00569 del 26 de abril de 2022, solicita traslado presupuestal, en aras de dar cumplimiento al proyecto 2020003630042 "Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Quindío. "TÚ y YO SOMOS QUINDIO"; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Planeación, requiere contracreditar recurso por valor de **(\$10.000.000,00) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE PLANEACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3	Inversión	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 8,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.042	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Quindío. TÚ Y YO SOMOS QUINDIO" "	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.042.64118 - 20	Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros	\$ 10,000,000.00

11. Qué la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 26 de abril del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 26 de abril del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable el día 26 de abril de 2022, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 8,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 8,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 8,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 8,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502001.042	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Quindío. TÚ Y YO SOMOS QUINDIO" "	\$ 8,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502001.042.45221 - 20	Máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos con un peso inferior o igual a 10 kg, tales como los computadores portátiles (laptop y notebook)	\$ 8,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 2,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 2,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 2,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 2,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 2,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4502001.042	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Quindío. TÚ Y YO SOMOS QUINDIO" "	\$ 2,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4502001.042.38122 - 20	Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas	\$ 2,000,000.00

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Planeación, requiere acreditar recurso por valor de (\$10.000.000,00) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE PLANEACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3	Inversión	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 10,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
	Departamento del Quindío. TÚ y YO SOMOS QUINDIO" "	
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4502001.042.38122 - 20	Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas	\$ 2,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$10.000.000,00) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARIA DE PLANEACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3	Inversión	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.042	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Quindío. TÚ y YO SOMOS QUINDIO" "	\$ 10,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$10.000.000,00) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARIA DE PLANEACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3	Inversión	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 10,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 8,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 8,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 8,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 8,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 8,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502001.042	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Quindío. TÚ Y YO SOMOS QUINDIO" "	\$ 8,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4502001.042.45221 - 20	Máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos con un peso inferior o igual a 10 kg, tales como los computadores portátiles (laptop y notebook)	\$ 8,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 2,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 2,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 2,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 2,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 2,000,000.00
0305 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4502001.042	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del	\$ 2,000,000.00



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0311 ABRIL 26 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.042.64118 - 20	Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros	\$ 10,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (26) veintiséis días del mes de abril de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
 Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Alcyda Marín Botancourt / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Milly Gabriela Sarmiento Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Trika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda